de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra Panificadora Marismeña, Sociedad Limitada, en la que con fecha 25/6/08 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Panificadora Marismeña, Sociedad Limitada, con CIF: B-41029091, en situación de insolvencia por importe de 3.018,27 euros de principal, más la cantidad de 603,65 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 25 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno, Rosa María Rodríguez Rodríguez.—44.297.

#### PARQUESOL INMOBILIARIA Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

PARZARA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

# GUADALMINA INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal (Sociedad absorbida)

FOMENTO INMOBILIARIO DE GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

#### PARQUESOL PROMOCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal (Sociedad absorbida)

PARQUE USERA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias y extraordinarias de Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, Sociedad Anónima, y Fomento Inmobiliario de Gestión, Sociedad Anónima, celebradas en Valladolid y Madrid, respectivamente, el día 26 de junio de 2008, la Junta general de socios de Parque Usera, Sociedad Limitada, celebrada en Madrid el día 26 de junio de 2008, y los socios únicos de Parzara, Sociedad Limitada Unipersonal; Guadalmina Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal, y Parquesol Promociones y Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada Unipersonal, en virtud de decisiones adoptadas el día 26 de junio de 2008, después de aprobar los respectivos Balances de fusión (los cuales coinciden con los Balances incluidos en las respectivas cuentas anuales de cada una de dichas entidades, correspondientes a los respectivos ejercicios sociales de las mismas cerrados, todos ellos el 31 de diciembre de 2007) y el proyecto de fusión, acordaron la fusión por absorción simultánea de Parzara, Sociedad Limitada Unipersonal; Guadalmina Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal; Fomento Inmobiliario de Gestión, Sociedad Anónima; Parquesol Promociones y Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada Unipersonal, y Parque Usera, Sociedad Limitada (todas ellas, conjuntamente, las «sociedades absorbidas») por Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, Sociedad Anónima (la «sociedad absorbente»), con la extinción, vía disolución sin liquidación de cada una de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas. Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito, con fecha de 7 de abril de 2008, por los Administradores de todas las sociedades participantes en la fusión, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de

Madrid el 22 de abril de 2008 y en el Registro Mercantil de Valladolid el 25 de abril de 2008.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales y en la página web de Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, Sociedad Anónima (www.parquesol.es), así como el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 26 de junio de 2008.—José Manuel Otero Novas, Secretario del Consejo de Administración de Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, Sociedad Anónima, y Mario Sanz Bernal, Administrador solidario de Parzara, Sociedad Limitada Unipersonal; Guadalmina Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal; Fomento Inmobiliario de Gestión, Sociedad Anónima; Parquesol Promociones y Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada Unipersonal, y Parque Usera, Sociedad Limitada.—44.609.

y 3.ª 16-7-2008

#### PASTGUREN, S. L.

(Sociedad absorbente)

# PASTGUREN COGENERACIÓN, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada por remisión del artículo 94 de la Lev de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Universal de Socios de Pastguren, Sociedad Limitada celebrada el 30 de junio de 2008 y el Socio Único de Pastguren Cogeneración, Sociedad Limitada Unipersonal ejerciendo las competencias de la Junta General, en decisión adoptada en esa misma fecha, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por Pastguren, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) de Pastguren Cogeneración, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida), con extinción de la sociedad absorbida transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, y conforme al procedimiento de fusión regulado en la Sección Segunda del Capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas y en particular en el artículo 250 de dicho texto legal, todo ello por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

La Junta General de Socios de la sociedad absorbente y el Socio Único de la sociedad absorbida han aprobado los balances de fusión, tomando como tales los cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2008.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zalla (Bizkaia), 1 de julio de 2008.—Rubén Rafael Gómez Tomás, representante persona física de Celulosas de Euskadi, S.L., persona jurídica Administrador Único de Pastguren, S.L. y Pastguren Cogeneración, S.L.U.

1.a 16-7-2008

### PASTIFICIO SERVICE, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

DEHER, S. L. Sociedad unipersonal

TEVERE RESTAURANTES, S. L. Sociedad unipersonal

ZURITA 15, S. L. Sociedad unipersonal

FEROS ITALI, S. L. Sociedad unipersonal PIVOLCA, S. A. Sociedad unipersonal

## LA TAGLIATELLA FRANQUICIAS, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por referencia del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de «Pastificio Service, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)» (en adelante referida como, la «sociedad absorbente») y el socio único de «Deher, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)»; «Tevere Restaurantes, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)»; «Zurita 15, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)»; «Feros Itali, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)»; «Pivolca, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)», y «La Tagliatella Franquicias, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)» (todas, de forma conjunta, referidas como las «sociedades absorbidas»), aprobaron, con fecha 30 de junio de 2008, la fusión por absorción de las sociedades absorbidas por la sociedad absorbente, por virtud de la cual esta sociedad absorbe, en unidad de acto, a las Sociedades absorbidas, con disolución sin liquidación de éstas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a «Pastificio Service, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)».

La fusión fue aprobada de acuerdo con (i) las menciones recogidas en el proyecto de fusión, redactado y suscrito por todos los Órganos de Administración de las sociedades participantes, el día 12 de junio de 2008, el cual fue depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Lérida, Tarragona y Zaragoza y (ii) los Balances de fusión de todas las sociedades participantes, cerrados el 31 de diciembre de 2007, debidamente aprobados.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma lay.

Madrid, 30 de junio de 2008.—José Sánchez Montalbán en su condición de Vicesecretario no Consejero de «Pastificio Service, S. L. (Sociedad Unipersonal)»; «Deher, S. L. (Sociedad Unipersonal)»; «Tevere Restaurantes, S. L. (Sociedad Unipersonal)»; «Feros Itali, S.L. (Sociedad Unipersonal)»; «Feros Itali, S.L. (Sociedad Unipersonal)» y «Pivolca, S. A. (Sociedad Unipersonal)» y «La Tagliatella Franquicias, S. L. (Sociedad Unipersonal)».—44.631.

y 3.\* 16-7-2008